

ACTA N° 693: En la Sede Municipal de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día tres (03) de Marzo del año dos mil dieciseis (2.016), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes integrantes, Señores: Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vice-Presidente), Osvaldo Enrique Gillij, Mirta Elizabet Klauck, Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias, Nancy Elizabeth Stefanowicz y Erni Vogel. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Apertura del Período Legislativo a cargo del Intendente Municipal Don Federico Neis. (Artículo 132, inciso 7 Carta Orgánica Municipal) Que entre algunos de sus conceptos destacó: Trabajos realizados en 2015. Proyecto de Seguridad Vial: construcción de 15 sendas peatonales sobre elevadas. Más de 1000 m2 de demarcación horizontal en sendas, ejes de calzada, estacionamientos de motos y otros. 220 señales verticales viales. El primer Camino Escolar de Misiones. El primer Observatorio Local Vial de Misiones. 46 nuevas luminarias en intersecciones peligrosas. 3 nuevas rotondas urbanas. 12 carteles aéreos de señalización e información vial. Parque Urbano Ambiental Che Roga Porá: apoyamos y trabajamos junto a los alumnos del ISAM en la iniciativa de recuperar espacios degradados para que sean lugares sanos y para el disfrute de toda la comunidad. Paseo Urbano del Puerto: completamos la segunda parte del acceso al puerto y la costanera, por Av. San Martín, con ensanche, señalización, asfaltado e iluminación de 350 metros. Oficina de Empleo: Solo en el año 2015, la Oficina Municipal de Empleo de Puerto Rico gestionó más de \$9.000.000 en diversos proyectos y programas para incrementar las oportunidades laborales de los jóvenes de Puerto Rico, mediante la capacitación y formación profesional. En el Programa Progresar, hay más de 650 jóvenes que perciben becas como estímulo para su formación profesional. Parque Industrial de Puerto Rico: Después de inscribirlo en el Registro Nacional de Parques Industriales (RENPI) gestionamos un subsidio de \$ 1.750.087,02 para la realización de obras intramuros correspondiente a la construcción de la red de agua cruda para procesos y contra incendios, lo que mejorará la competitividad de las empresas radicadas y su propia seguridad. Zona Industrial: junto a la Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Producción y Servicios del Departamento Libertador General San Martín el Concejo Deliberante y un grupo de empresarios del Parque Industrial y vecinos, creamos la Zona de uso Logístico/Industrial que comprende más de 400 hectáreas y complementa al actual Parque Industrial. Ronda Ruta Nacional 12 y Avenida 9 de Julio / Pionero Enrique Graef: gestionamos la realización de la obra hasta lograr que en desde este mes de Diciembre ya están iniciadas las primeras tareas. Salud: en este año tuvimos un nuevo récord en Atención Primaria de la Salud del Centro Integrador Comunitario (CIC) del Barrio San Francisco. Desde principio de este año, ya se han contabilizado más de 4.000 consultas y rehabilitaciones atendidas. Por convenio con el Ministerio de Salud de la provincia invertimos en mejoras edilicias importantes en los Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) de Oro Verde, San Alberto Puerto, Fátima y el CIC, además de la obra a nuevo del CAPS San Antonio, ubicado frente a la Comisaría 1º de Policía en Puerto Rico. Iniciamos el programa "Mostrá tu sonrisa" y conformamos la primera Sala de Situación Local en Misiones. Seguridad Urbana: diseñamos junto a actores de la comunidad un sistema de 20 cámaras de seguridad con central de monitoreo para mayor seguridad de todos. El proyecto ya está aprobado por la Gobernación y en breve se iniciarán las instalaciones de los equipos. Recuperación del Monte Seguí: Con fondos de Nación ya comenzamos a recuperar la reserva selvática de 300 Has, conocida como Monte Seguí. Junto a profesionales locales, se trabaja en la conservación de este importante predio y futura preservación de la zona de amortiguamiento del arroyo León. Trabajos Proyectados en 2016 - 2019. Parque Urbano Ambiental Verde Culmey: Definiremos el anteproyecto con los vecinos del barrio y sus cercanías y juntos poder trabajar en su concreción. Se recuperará el curso de agua y construirá un lago artificial sobre el cual se hará un anfiteatro para actividades sociales y culturales. Las tribunas serán hechas aprovechando la pendiente natural del terreno. Habrá cancha de Fútbol 7 reglamentario y con iluminación, sendero de salud y plaza de juegos. Instituto de Educación Agrotécnica: va a ser una realidad porque a partir del 2017 junto al gobierno provincial haremos realidad una nueva alternativa en educación gratuita y de nivel para todos los jóvenes de Puerto Rico y la región que tienen vocación por los conocimientos y producciones agropecuarias. Estará funcionando en el Barrio San Alberto Puerto y esperamos poder iniciar las clases el año que viene. Centro Cívico de Puerto Rico: será otra obra emblemática que va a jerarquizar un espacio tradicional para las familias de nuestra ciudad. Junto con la remodelación de la Plaza 9 de Julio y el inicio de la construcción del Palacio de Justicia, estas obras darán mano de obra a muchas familias de nuestra localidad. Parque Integrado Municipalidad de Puerto Rico – Parroquia San Alberto Magno: otra obra de alto impacto para la imagen de nuestra ciudad es el nuevo parque y plaza que conectará las dos instituciones emblemáticas de Puerto Rico. Más obras, más empleo para nuestra gente. Nueva Planta de Asfalto: La actual planta de

asfalto ya tiene más de 30 años de existencia en Puerto Rico y presenta constantes roturas y fallas por su antigüedad. Continuaremos con el Plan de Obras Viales previsto para los próximos años. Vamos a invertir en una nueva Planta de Asfalto, con mayor capacidad de producción y trasladaremos todo a otro predio más adecuado, junto con el Corralón Municipal, para evitar inconvenientes a los vecinos. Nuevo Ómnibus Municipal: mantengo como prioridad la promoción de nuestras actividades en otras ciudades y provincias. Los viajes que hacen los alumnos de las escuelas son importantes para conocer otras realidades y hacerlos crecer como individuos. Un nuevo colectivo municipal moderno, confortable y seguro es la herramienta para promocionar el deporte, la cultura, la educación, las artesanías y las experiencias de los niños en toda la provincia y el país. Estadio Único Municipal: En todos los niveles y disciplinas nuestros deportistas se han destacado, gracias a su esfuerzo y las herramientas que el municipio les brindó. Un Estadio Único Municipal es un escenario máximo para que nos luzcamos con una sede profesional para los torneos más importantes de la región. Tribunas de hormigón, vestuarios completos, iluminación para competencias nocturnas, sala de prensa y cabinas de transmisión, entre otras instalaciones. Carnavales de Puerto Rico: seguiremos festejando el Carnaval del pueblo con comparsas en todos los barrios. La diversión que llama a todos los vecinos a participar en los vestuarios, las batucadas, los integrantes de las escuelas de zamba, los colaboradores y el público que sale a la calle. En poco tiempo hicimos del Carnaval nuestra fiesta y ya es reconocida en toda la región. Torneo Internacional Carlos Culmey: vamos a dar brillo a nuestro deporte. Hace tiempo que Puerto Rico no asume el compromiso de organizar el torneo internacional amateur más grande de Latinoamérica: "Torneo Internacional Carlos Culmey". Seremos anfitriones antes del Centenario de Puerto Rico. Volveremos a tener la oportunidad de mostrar, a todos, nuestros excelentes deportistas que nos llenan de orgullo. Escuela Municipal de Talentos: los jóvenes artistas de nuestra ciudad tendrán un lugar donde aprender música y ensayar con sus bandas. La "Escuela de Talentos", busca llenar este vacío. Trabajaremos juntos para ampliar las posibilidades de nuevos talentos artísticos y técnicos que precisan la música moderna. Parque Urbano Ambiental Che Roga Porá: los espacios verdes y parques recreativos serán una realidad en cada barrio. Todos merecemos gozar de un ambiente saludable y de esparcimiento para la familia. Continuaremos apoyando la iniciativa de alumnos del 5° año del ISAM para recuperar, junto a los vecinos, el predio del exbasural y transformarlo en el Parque Urbano Ambiental "Che Roga Porá". Naves Pymes Industriales: el crecimiento y desarrollo del Parque Industrial de Puerto Rico tendrá nuevas oportunidades para los pequeños empresarios. Desarrollamos un proyecto y ya está gestionado ante el gobierno provincial, para la construcción de Naves Pymes. De esta manera, los pequeños industriales puedan instalarse en el Parque Industrial sin preocuparse de invertir ya en el edificio, lo que será financiado con la compra del terreno. Rotonda Martín Miguel de Güemes: el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial seguirán siendo parte clave en mi gestión. La ornamentación y diseño arquitectónico de la ciudad están contempladas en el proyecto de la Rotonda Güemes, en Av. San Martín, Rivadavia y Corrientes. Aprovechando el curso de agua cercano, se alimentará una fuente ornamental en la rotonda, embelleciendo otro sector más de la ciudad. Parque Urbano Ambiental de la Ribera: la Avenida Costanera Juan Pablo II tendrá un atractivo muy importante. Planificamos la construcción de un nuevo camino de retorno desde la costanera hasta la Av. San Martín. La calle permitirá acceder a un mirador en lo alto y saldrá en la rotonda de Gral. Paz. Quedará lugar para la construcción de un anfiteatro, aprovechando el barranco natural del terreno. Remodelación Plaza de la Madre: licitaremos la obra de remodelación de la Plaza de la Madre. Este proyecto, que surge de un concurso participativo con obras de todos los vecinos, y aprobado por el Honorable Concejo Deliberante, tendrá plaza saludable, bancos, juegos y espacio verde. La ciudad gana otro lugar hermoso en su paisaje urbano. Zoonosis: Aprovechando el Presupuesto aprobado para este año, concretaremos la obra del Centro de Zoonosis. Además estamos gestionando junto a la Municipalidad de Posadas la posibilidad de traer a Puerto Rico el Quirófano móvil. Rotonda: frente al hotel suizo esta aprobada por el año pasado, estas obras que pertenecen al sistema vial se han frenado en este momento por el cambio de autoridades a nivel nacional pero han notificado que todo sigue pero hay que tener paciencia hasta que se acomode los nuevos funcionarios pero a fines de marzo o mediados de abril se hará una reunión en Buenos Aires para continuar con el proyecto vial. Mas o menos en 30 días va a estar para licitar los pliegos del piso del Skatepark es una asignatura pendiente de un par de años, algo que los chicos están esperando, y en ese terreno ya se ha invertido mucho dinero en canalización subterránea a valor de hoy \$400.000. Por otra parte se va a seguir con la tecnicatura en portugués con la facultad de ingeniería primero y segundo año, el primer año han girado la plata ósea seguimos pagando desde el año 2015 y a partir de ahora se gestionara el segundo año, y que el costo de la facultad es de \$ 1.150.000 todo el año, el 60% paga la municipalidad, el 25% la cooperativa de luz y el 15% la cooperativa. También se empezara a mover el emprendimiento con el Club Juventud que tiene el predio y se va a empezar a

emparejar y modificar el terreno y con la tierra que se saca de ahí se va rellenar el playón de la terminal nueva y se terminara el empedrado, y se espera terminar la planta baja entre el mes 6 o 7, porque el tribunal de justicia tiene el proyecto de empezar el palacio de justicia.-----

2º) Resolución de Presidencia N° 1/16- Autoridades del Honorable Concejo Deliberante: Visto y Considerando: El nuevo período de gestión del Gobierno Municipal de Puerto Rico, iniciado el 10 de Diciembre del año 2015. Que en la Sesión Preparatoria realizada en esa fecha, asumieron sus funciones los Concejales electos en los comicios del 25/10/15. Que entre los que asumieron y los que continúan en su mandato se eligieron las Autoridades del Concejo Deliberante conforme a la normativa vigente. Que la Carta Orgánica Municipal establece en el Artículo 104º Autoridades del Honorable Concejo Deliberante: El Honorable Concejo Deliberante elige sus autoridades anualmente por simple mayoría de sufragios. La sesión preparatoria es presidida por el Concejale de mayor edad y actúa como Secretario el de menor edad. El Presidente tiene doble voto en caso de empate. Que la Carta Orgánica Municipal establece en el Artículo 105º.- Sesiones: El Honorable Concejo Deliberante se reúne en: a) Sesiones preparatorias, todos los años con anterioridad a las ordinarias, oportunidad en que se elige el Presidente y demás autoridades. En el caso en que corresponda, el Cuerpo se constituye después de proclamados los Concejales electos y antes de que cesen en su mandato los salientes a los fines de tomar juramento y elegir autoridades. La sesión será presidida conforme al artículo 104 y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo N° 99. b) Sesiones ordinarias, desde marzo hasta diciembre de cada año las que pueden ser prorrogadas por el propio Honorable Concejo Deliberante por decisión de la mayoría simple del cuerpo. c) Sesiones extraordinarias, las que pueden ser convocadas por el Intendente, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante o quien ejerza la presidencia a pedido de un tercio (1/3) de los miembros. En todos los casos, la convocatoria debe ser realizada con especificación de motivos, los que deben versar sobre razones urgentes y actuales que lo justifiquen. En ella sólo se tratan los asuntos objeto de la convocatoria. Las sesiones son públicas, salvo que el Honorable Concejo Deliberante por mayoría absoluta y resolución fundada disponga lo contrario. Que el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante establece en el Artículo 39: Los miembros de las Comisiones permanentes durarán el período anual para los cuales fueron designados, salvo resolución en contrario del Concejo. Que corresponde designar en forma anual en sesión preparatoria las Autoridades del Honorable Concejo Deliberante. Que la totalidad de los Concejales integrantes de este Órgano Legislativo estiman conveniente que continúen durante el año 2016 las mismas autoridades electas en diciembre del año 2015. (Presidente, Vice Presidente y Presidentes de todas las comisiones). Por ello el Presidente del Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de **Resolución N° 01/16**. Artículo 1º: Ratifícase a las autoridades del Honorable Concejo Deliberante electas en diciembre del año 2015 para el Periodo Legislativo de Sesiones Ordinarias del año 2016. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

3º) Asunto Interno: Nota de Secretaría del Honorable Concejo Deliberante Archivo de Expedientes. De nuestra mayor consideración: Nos dirigimos a Uds. a fin de informar conforme lo dispuesto en el Capítulo XX Artículos 134 y 135 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante. En virtud de lo normado todo proyecto o asunto que no haya obtenido sanción del Concejo durante el término de un año caducará de hecho y pasará con sus antecedentes a archivo. Razón por la cual la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante informa, al inicio de las Sesiones Ordinarias Anuales la nómina de expedientes que pasan al archivo. Sin más, aprovechamos la oportunidad para saludarlos y desearles éxitos en este nuevo período legislativo que se inicia atentamente. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

4º) Lectura y aprobación del Acta N° 692 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste concejo en fecha veintiocho (28) de Diciembre de 2015. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

5º) Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación presentado por mayoría que dice: "En relación a la nota presentada por el D.E.M. en la que solicita autorización para llamar a Licitación Pública el arrendamiento del Mercado Municipal de Puerto Rico, esta comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación sugiere las siguientes modificaciones:- En el anexo I articulado N° 46 deberá decir: "el arrendamiento es por todas las instalaciones del mercado municipal pudiendo el concesionario subarrendar parte del local, siendo obligación del mismo establecer las condiciones para que todas las personas del municipio que quieran ejercer su actividad comercial puedan operar en el mismo. Cada puesto de venta no podrá tener una superficie menor a 4 m² (cuatro metros cuadrados)- En el anexo I articulado N° 47 deberá decir: "se podrán ejercer en dicho mercado toda actividad comercial lícita y permitida que reúna las normas de higiene y seguridad de conformidad a las normas legales e

impositivas vigentes o a establecerse”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal, elevando el Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares y Especiales que servirán de base para realizar el llamado a Licitación Pública para el arrendamiento del Mercado Municipal de Puerto Rico, ubicado en la intersección de las calles Facundo Quiroga y Florencio Varela, y; Considerando: Que mediante la Ordenanza N° 06/15 se ratificó la Resolución N° 598/14-A, (30 de Diciembre 2014) Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, en la cual se prorroga por el término de 3 meses contados a partir del 01 de Enero de 2015 el arrendamiento del Mercado Municipal de esta ciudad, otorgado al Sr. López Emilio, D.N.I. N° 18.779.538, en su carácter de adjudicatario del Contrato de Concesión según Licitación Pública N° 04/11 y de acuerdo al Pliego de Condiciones establecidas para dicho proceso licitatorio. Que corresponde efectuar el llamado a Licitación Pública, a efectos de contratar nuevamente el arrendamiento del Mercado Municipal y posibilitar la continuidad de su funcionamiento. Que dicho procedimiento se realiza conforme a las normas legales en vigencia. Que corresponde a este Concejo la aprobación del Pliego de Condiciones Generales y de Cláusulas Particulares y Especiales que se establece para esta licitación. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 01/16**. Artículo 1°: Apruebase el Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares y Especiales que regirán como base para el llamado a Licitación Pública para contratar el arrendamiento del Mercado Municipal, ubicado en la intersección de las calles Facundo Quiroga y Florencio Varela de esta Ciudad, conforme al modelo que se adjunta a la presente que consta de 55 (cincuenta y cinco) cláusulas. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese. Anexo Ordenanza N° 01/16: Clausulas Particulares y Especiales: Artículo 30°: Considerase parte integrante del Pliego General, las siguientes “Cláusulas Particulares y Especiales” que rigen el llamado a Licitación Pública N° .../2016 del Arrendamiento del Mercado Municipal de Puerto Rico, ubicado en la intersección de las calles Facundo Quiroga y Florencio Varela, cuya apertura se realizará el día de del 2016 a las 11,00 hs. en la sede de la Municipalidad de Puerto Rico, sito en Av. San Martín 2550. Artículo 31°: El Adjudicatario deberá dar cumplimiento con todas las normas impositivas y previsionales en vigencia o que se establezcan en el futuro. Artículo 32°: Mantenimiento De Ofertas: 15 (quince) días corridos a partir de la fecha de apertura. Artículo 33°: Iniciacion Del Servicio: El Adjudicatario se obliga a proceder a la iniciación de los servicios dentro de los 05 (cinco) días de notificado la adjudicación. Artículo 34°: Tienen validez y vigencia todas las reglamentaciones establecidas en las cláusulas Generales que forman parte integrante del Pliego de Condiciones, siempre que guarden relación o que se refieran a cuestiones susceptibles de producirse en torno a la presente Licitación; y en cuanto no se opongan a las Cláusulas Particulares y/o Especiales. Artículo 35°: Penalidades: a) Por Desistimiento De Ofertas: Pérdida de la garantía si se desistiese de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento. b) 1.-Por Mora En Los Pagos De Las Mensualidades: Recargo del 10% (diez por ciento) por mes o fracción mayor de 15 días. Si la mora fuera de menos de 15 días el recargo será de 5% (cinco por ciento). El Departamento Ejecutivo está facultado para rescindir el contrato cuando la mora sea superior a 60 (sesenta) días o cuando el arrendatario pague fuera de término 5 (cinco) mensualidades. 2.- Por Mora En La Iniciacion Del Servicio: Multa del 10% (diez por ciento) por cada día de atraso, sobre el monto del arrendamiento mensual. Se considerará producida la mora por el simple vencimiento del plazo, salvo expresa autorización de la Municipalidad. c) Vencido el plazo fijado sin que el local fuera habilitado por el adjudicatario, acorde con las reglamentaciones pertinentes, sin perjuicio de las multas establecidas en el apartado 2do. del inciso “b” del presente artículo, se intimará la iniciación en un plazo de 10 días.- Vencido este último plazo, se rescindiré el contrato con pérdida de la garantía. d) Por Transferencia De Contrato: Pérdida de la garantía en relación con el período a transcurrir cuando el adjudicatario transfiera el contrato, trayendo ello aparejado la rescisión del contrato. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá autorizar la transferencia del Contrato únicamente por razones muy fundadas y con el acuerdo del Honorable Concejo Deliberante. e) Por Incumplimiento De Las Obligaciones Contractuales: El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad rescindiré el contrato con pérdida de la garantía. f) La rescisión del contrato se producirá de pleno derecho en los casos en que la Municipalidad, en ejercicio de funciones bromatológicas, clausure el local de conformidad a la Ordenanza General Impositiva, con la perdida de la garantía constituida, sin perjuicio de las multas correspondientes. g) El incumplimiento de las demás obligaciones del adjudicatario que no se especifiquen expresamente, será sancionado con multas de hasta el 100% sobre la mensualidad vigente, el que regulará el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad, según la gravedad de la infracción a su solo juicio, mediante resolución fundada. h) La falta de actualización de la garantía prevista en el artículo 38, dentro de los 30 días de producido el incremento del alquiler, será

penada con multa del 100% de la mensualidad actualizada. Artículo 36°: Duracion Del Contrato: La duración del contrato de arrendamiento, constituido de conformidad al presente pliego de condiciones, vencerá a los 18 (dieciocho) meses a partir de la firma del contrato. Artículo 37°: La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el arrendamiento en cualquier momento, sin invocación de causa, con la única condición de preavisar al Adjudicatario con 60 (sesenta) días de anticipación, no generando dicha rescisión derecho indemnizatorio alguno. Artículo 38°: Variacion Del Monto: El importe del alquiler que se fije como consecuencia de la licitación y que abonará el adjudicatario, será incrementado en un 15% (quince por ciento) a partir del mes de vigencia número trece. Artículo 39°: La garantía del contrato será el 20% de la oferta mensual multiplicado por dieciocho (18) sujeto al régimen de actualización previsto en el artículo 37. Si la garantía ofrecida fuera la prevista en el Art.8° inc. d), del Pliego de Condiciones Generales, la misma deberá estar acompañada de una manifestación de bienes certificada por contador público donde se acredite un valor igual o mayor al monto total ofrecido. En caso de manifestarse bienes registrables se deberá acompañar fotocopias autenticadas de los mismos. Artículo 40°: Condiciones Para Resultar Adjudicatario: Para resultar adjudicatario los oferentes deberán reunir los siguientes requisitos mínimos: a) Constituir domicilio legal en esta localidad. b) Tener idoneidad necesaria para administrar y ofrecer un servicio acorde con las características propias del mismo, lo que deberá acreditarse por cualquier medio de prueba a juicio de la Municipalidad. c) No haber incurrido en motivo de rescisión anterior en ésta u otra actividad a fin, salvo razones que el Departamento Ejecutivo Municipal considere justificadas, sin perjuicio de las demás condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones. d) Queda excluida toda persona que tenga relación de dependencia con la Municipalidad. Artículo 41°: Los oferentes de la presente Licitación deberán ser acreedores de conducta judicial intachable, no haber estado sujeto apenas emergentes de procesos por causa de orden financiero, comercial o moral, debiendo tener al día sus obligaciones tributarias con la Municipalidad, circunstancia que se determinará a través del Departamento respectivo, pudiéndose otorgar un plazo de cinco días para aportar pruebas, si fuere necesario. Artículo 42°: Corren por cuenta y cargo del adjudicatario todas las obligaciones tributarias de carácter nacional, provincial y/o municipal, inherentes al ejercicio comercial. Todos los gastos operativos serán de exclusiva responsabilidad del adjudicatario incluyendo a las personas que afecte para las prestaciones de servicios, dejándose expresamente aclarado que no tendrán ninguna relación laboral con la Municipalidad de Puerto Rico. Artículo 43°: El adjudicatario deberá realizar las reparaciones para que las edificaciones e instalaciones existentes queden en óptimas condiciones de utilización, siendo además responsable por su mantenimiento durante el plazo del contrato. El Departamento de Arquitectura de la Municipalidad será el responsable del asesoramiento y control pertinente. No podrá introducir ningún tipo de modificación en la estructura del local arrendado, sin previa autorización del Departamento Ejecutivo Municipal, el que no reconocerá ninguna mejora que no haya sido expresamente aprobada por resolución fundada. Artículo 44°: Pago Del Arrendamiento: Las mensualidades serán abonadas en la sede municipal del 01 al 10 de cada mes adelantado. Artículo 45°: Fijase en la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) la base del arrendamiento mensual. Artículo 46°: El arrendamiento es por todas las instalaciones del mercado municipal pudiendo el concesionario subarrendar parte del local, siendo obligación del mismo establecer las condiciones para que todas las personas del municipio, que quieran ejercer su actividad comercial puedan operar en el mismo. Cada puesto de venta no podrá tener una superficie menor a 4 m² (cuatro metros cuadrados). Artículo 47°: Se podrán ejercer en dicho mercado toda actividad comercial lícita y permitida, que reúnan las normas de higiene y seguridad de conformidad a las normas legales e impositivas vigentes o a establecerse. Artículo 48°: El concesionario deberá tener abierto el local todos los días con excepción de los domingos y feriados, con un horario mínimo de 8 (ocho) horas. Artículo 49°: Correrá por cuenta del adjudicatario y será obligatorio: a) El seguro por pérdida parcial y/o total del edificio e instalaciones del local adjudicado, cualquiera sea el origen de la rotura. El citado seguro deberá ser endosado a favor de la Municipalidad. b) La limpieza de la totalidad de las instalaciones sanitarias de uso público, la que se harán tantas veces como sea necesario, para mantenerlas en perfectas condiciones de higiene y funcionamiento, además de la parte de las instalaciones adjudicadas. c) La pintura del interior del local, la que se hará por lo menos una vez al año. Las instalaciones deberán ser mantenidas en forma permanente y en perfecto estado. d) La limpieza del local arrendado, como también sus contornos y espacios libres del interior de todo el predio. e) Todos los servicios públicos que usufructúe en el ejercicio de la actividad comercial como ser: teléfono, energía eléctrica (La Municipalidad instalará un medidor de energía pre-pago), agua, recolección de residuos, etc, ya sean de carácter ordinario o extraordinario. Artículo 50°: Quedan expresamente prohibido: a) Tener animales domésticos dentro del local. b) Acumular residuos de cualquier índole y basuras en los alrededores del mercado. Los mismos deberán ser convenientes eliminados. c) Queda expresamente prohibido utilizar el

local como vivienda. d) Queda expresamente prohibido el funcionamiento de puestos en la vereda. e) Queda expresamente prohibido ruidos molestos que atentan contra el descanso. Artículo 51º: Será penado con multa del 10 al 100% graduable al solo juicio del Departamento Ejecutivo Municipal, las siguientes infracciones: a) Falta de adecuada higiene de las instalaciones sanitarias, y/o local de despacho y/o de contorno del mercado, dentro de un perímetro de 20 metros. b) Por introducir modificaciones dentro de la estructura del edificio y/o instalaciones, sin previa y expresa autorización basada en resolución fundada del Departamento Ejecutivo Municipal. Artículo 52º: La explotación comercial del mercado, se limitará a las actividades propias y afines con la finalidad del negocio, pudiendo, el Departamento Ejecutivo Municipal, establecer restricciones en caso de transgredir a la norma que fije este artículo. Artículo 53º: A los efectos de las sanciones previstas en el artículo 50º se tomará como base para determinar el monto de la multa, el importe correspondiente al arrendamiento del mes anterior a la resolución que aplica la sanción. Artículo 54º: Elévese el Convenio con toda la documentación de la Licitación para su aprobación definitiva por este Honorable Concejo Deliberante. Artículo 55º: La partes establecen que a los efectos legales y ante cualquier divergencias o reclamo, se someten al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en la ciudad de Puerto Rico.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1º) Nota de vecinos manifestando inquietud (habilitar espacio para festejos de Año Nuevo). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2º) Nota de vecinas, Sra. Susana Cubas y Roxana Graef solicitando apertura de calles y entubamiento en calle Yerbal. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría (con la abstención de los Concejales M.E. Klauck, N.E. Srefanowicz e I.J. Duarte quienes propusieron se tome conocimiento y se envíe nota al Departamento Ejecutivo Municipal) la siguiente comunicación: Visto: La nota presentada por las vecinas Susana Cubas y Roxana Graef en representación de los propietarios del loteo Parola Aníbal Oscar; y Considerando: Que dicho loteo se localiza en las calles Yerbal, Mensu, Sapucay, Pionero Alberto Seewald y Jesuitas que circundan las manzanas 540 y 541 de este municipio. Que la nomenclatura catastral es Dep: 10, Mun: 61, Secc: 004, Chac: 0000, Mz: 0541, Parc 0009. Que por Resolución Municipal N° 166/2015-A de fecha 10 de Abril de 2015, se aprueba la visación municipal de los planos de mensura particular con fraccionamiento. Que solicitan la urgente apertura de calles y entubamiento completo de la calle Yerbal ya que esta situación ha perjudicado a los propietarios en la construcción de sus viviendas. Que se veía con agrado que a través del área que correspondiente se realicen las obras solicitadas por los vecinos. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 01/16**. Artículo 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda gestione a la brevedad la apertura de calles y otras obras complementarias necesarias para su transitabilidad, en el loteo Parola Aníbal Oscar, sito en las calles Yerbal, Mensu, Sapucay, Pionero Alberto Seewald y Jesuitas que circundan las manzanas 540 y 541 de este municipio. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3º) Nota de integrantes de Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Producción y Servicios Ltdor. Gral. San Martín solicitando prórroga para vigencia de Ordenanza N° 140/15 (Horarios de carga y descarga de camiones en la vía pública). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación.-----

4º) Nota de estudiante de Carrera de Ingeniería Civil (UNAM), Srta. Stoffel Stella Maris, solicitando ayuda económica para gastos de alquiler en Oberá. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

5º) Nota de estudiante de Carrera de Ingeniería Industrial (UNAM), Sr. Dieminger Matías, solicitando ayuda económica para gastos de alquiler en Oberá. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

6º) Nota de Licenciado Kinesiólogo Sr. Royer O. Nedel solicitando incorporar personas con discapacidad en actividades de la pileta del "Centro de Salud Corporal". Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación, Salud Pública e Higiene y Asuntos Sociales.-----

7º) Nota de vecina Sra. Nelsi Hippler, solicitando descuento en Tasa General de Inmueble. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación.-----

8º) Nota de representantes de Empresas de Transporte de pasajeros de la Terminal de Ómnibus manifestando problemática edilicia y aumento de canon mensual. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

9º) Nota de joven Andrea E. Limberger, solicitando ayuda económica para estudios terciarios (IPESMI – Jardín América). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

10º) Nota de vecino Sr. Carlos Zobich, solicitando ayuda económica para estudios terciarios (IAES – Puerto Rico). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

11º) Nota de Grupo de Mecánicos solicitando se declare de Interés Municipal la “5ta. Fiesta de los Mecánicos”. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente declaración: Visto y Considerando: La nota presentada por esposas del Grupo de Mecánicos de Puerto Rico solicitando se Declare de Interés Municipal la realización de la “V Fiesta de los Mecánicos” a desarrollarse el día Sábado 12 de Marzo del corriente año a partir de las 21:00 hs. en el Salón Parroquial de la Iglesia San Alberto Magno. Que el Día 24 de Febrero se conmemora el Día del Mecánico, en el cual se rinde homenaje a los trabajadores de esta especialidad. Que por quinto año consecutivo, las esposas de mecánicos y representantes de casas comerciales de ventas de repuestos organizan una “Cena Show” para agasajar a dichos profesionales. Que en esta oportunidad contarán con la animación del Grupo Musical “El Trébol” y Show artísticos sorpresas, también realizarán sorteos gracias a la colaboración de diversas casas comerciales. Que participarán aproximadamente 110 mecánicos de Puerto Rico, Garuhapé y Capioví junto a sus familias y clientes. Que se estima adecuado expresar el beneplácito y felicitaciones por dicho evento festivo. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 01/16**. Artículo 1º: Manifiéstase el beneplácito y felicitaciones de este Honorable Concejo Deliberante por el evento conmemorativo de la “V Fiesta de los Mecánicos” que se llevará a cabo el próximo 12 de Marzo en la Ciudad de Puerto Rico, en homenaje al Día del Mecánico. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

12º) Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre construcción de Senda Peatonal sobre elevada en intersección de Av. L.N. Alem y calle 20 de Junio. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

13º) Nota de vecina Sra. Viera Francisca solicitando donación de una computadora para su hija Hoffmann Alejandra J. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

14º) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota del Presidente y Tesorero del Club de Pesca Puerto Rico solicitando ayuda económica para compra de trofeos- "5º Concurso Internacional de Pesca Variada y de la Boga Embarcada con Devolución". Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas. Los Concejales M.E. Klauck, N.E. Stefanowicz, M.E. Raimondi, I.J. Duarte y H.Wolfart proponen otorgar \$ 6.000.- (seis mil), el Concejal E. Vogel propone \$ 8.000.- (ocho mil) y el Concejal O.E. Gillij propone \$ 4.000.- (cuatro mil), al ser sometido a votación las mociones se aprueba por mayoría la de \$ 6.000.- redactándose la siguiente ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando copia de nota presentada por integrantes de la Comisión Directiva del Club de Pesca Puerto Rico Personería Jurídica N° A-89, en la que solicitan un aporte económico para cubrir los gastos que demandan la compra de trofeos para la 5º Edición del Concurso Internacional De Pesca Variada Y De La Boga Embarcada Con Devolucion, y; Considerando: Que el Club de Pesca Puerto Rico es una Institución de prestigio y de renombre a nivel provincial y nacional. Que brinda constantemente servicios a los ciudadanos de Puerto Rico, sean socios o no de la Institución. Que dicho concurso se desarrollará los días 02 y 03 de Abril de 2016 en las instalaciones del prestigioso Club y en las aguas del Río Paraná. Que en el año 2015 ha contado con la participación de 95 embarcaciones de diferentes clubes tanto nacionales como extranjeras. Que este concurso resulta ser el más destacado a nivel Provincial en esta disciplina y modalidad. Que en virtud de la importancia que representa esta Institución y su accionar en nuestra ciudad, se estima conveniente contribuir con parte de lo requerido. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 02/16**. Artículo 1º: Otorgase un subsidio de \$ 6.000,00.- (Pesos Seis Mil) al Club de Pesca Puerto Rico Personería Jurídica N° A-89, para cubrir los gastos que demandan la compra de trofeos para la premiación de la 5º Edición del Concurso Internacional De Pesca Variada Y De La Boga Embarcada Con Devolucion, del mencionado Club, a realizarse los días 02 y 03 de Abril del corriente año. Artículo 2º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para el presente aporte. Artículo 3º: La entidad receptora del presente subsidio, deberá hacer la rendición de cuentas documentada, de acuerdo a las normas vigentes al respecto. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

15°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando para su ratificación Resolución N° 54/16-A Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante- Provisión de útiles escolares a empleados municipales. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente ordenanza: Visto y Considerando: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal, elevando para su ratificación, copia de la Resolución N° 54/16-A de fecha 24 de Febrero de 2.016, la cual hace mención de la provisión de útiles escolares a los empleados de la municipalidad. Que se estima conveniente adquirir diversos útiles para formar kits para a) Nivel Inicial, b) 1°, 2° y 3° grado primaria, c) 4°, 5°, 6° y 7° grados primaria y d) de Primero a Quinto año secundario. Que es facultad y voluntad de este Honorable Concejo Deliberante ratificar dicha Resolución. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 03/16**. Artículo 1°: Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 54/16 - A, de fecha 24 de Febrero de 2016 del Departamento Ejecutivo Municipal y cuya copia se adjunta a la presente. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

16°) Boletín Informativo Fiscal N° 45, Dirección Gral. de Rentas Provincial. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

17°) Nota de Director Asociación Flia. Kolping Hogar Jesús Niño, Sr. Raimundo Hillebrand informando situación del hogar. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

18°) Proyecto de Declaración de los Concejales I.J. Duarte, M.E. Klauck y N.E. Stefanowicz sobre “Día Internacional de la Mujer”. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente declaración: Visto: Que el día 8 de Marzo se celebra el Día Internacional de la Mujer, y; Considerando: Que el Día Internacional de la Mujer Trabajadora, también llamado Día Internacional de la Mujer, conmemora la lucha de la mujer por su participación, en pie de igualdad con el hombre, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona. Que en las Naciones Unidas comenzó a celebrar el Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo en 1975, Año Internacional de la Mujer. Dos años más tarde, en diciembre de 1977, la Asamblea General adoptó una resolución proclamando un Día de las Naciones Unidas para los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional, que los Estados Miembros pueden celebrar cualquier día del año siguiendo su tradición histórica y nacional. Que el Día Internacional de la Mujer surgió de las actividades de los movimientos obreros a finales del siglo XX en América del Norte y Europa. Desde entonces, el Día Internacional de la Mujer ha adquirido una dimensión global para las mujeres de los países desarrollados y en desarrollo por igual. El creciente movimiento internacional de las mujeres, fortalecido por cuatro conferencias mundiales de las Naciones Unidas sobre la mujer, ha ayudado a que su conmemoración ofrezca la oportunidad de incrementar el apoyo a los derechos y la participación de las mujeres en las esferas política y económica. Que el Día Internacional de la Mujer ha pasado a ser un momento de reflexión sobre los progresos alcanzados, un llamado al cambio, y una celebración de los actos de valor y determinación tomados por mujeres corrientes que han tenido un papel extraordinario en la historia de sus países y sus comunidades. Que en nuestra comunidad existen innumerables ejemplos de mujeres que mediante su tarea diaria brindan un servicio invaluable o hacen valiosos aportes a nuestra sociedad. Que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante efectuar el merecido reconocimiento, respeto, apoyo y consideración a todas las mujeres de nuestro municipio por su actuación en el ámbito familiar, profesional, comunitario, político, institucional, deportivo, etc. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 02/16**. Artículo 1°: Declárase el beneplácito de este Honorable Concejo Deliberante y el reconocimiento a todas las mujeres de nuestro municipio con motivo de celebrarse el próximo 8 de Marzo el Día Internacional de la Mujer. Artículo 2°: Comuníquese a los medios de comunicación radial y televisivo local. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

19°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando para su ratificación Convenio suscripto entre Dirección de Vías Navegables, Puertos y Construcciones Portuarias y Municipalidad de Puerto Rico. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación.-----

20°) Nota de Vice-Presidente Comisión Vecinal B° Fátima, Sr. Anibal Rojas, informando situación de dicha Comisión Vecinal. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

21°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando para su ratificación Resolución N° 25/16-C Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante- Continuidad de obras Red Cloacal en Loteo Weber y Nexo Cloacal B° Fátima. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

22°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando para su ratificación Resolución N° 32/16-A Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante - Adhesión al Decreto Provincial N° 40/16: Emergencia Epidemiológica y Sanitaria de Lucha contra el Dengue / Creación del “Concejo Municipal

de Emergencia Sanitaria”. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente ordenanza: Visto y Considerando: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal, elevando para su ratificación, copia de la Resolución N° 32/16-A de fecha 04 de Febrero de 2.016, la cual hace mención de que el Municipio se Adhirió al Decreto Provincial N° 40/16, declarándose en el Municipio de Puerto Rico la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria de Lucha Contra el Dengue por trescientos sesenta (360) días. Que a tal efecto se creó el “Consejo Municipal de Emergencia Sanitaria” estableciéndose distintas sanciones por falta de saneamiento y descacharrización. Que es facultad y voluntad de este Honorable Concejo Deliberante ratificar dicha Resolución. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 04/16**. Artículo 1°: Ratificase en todos sus términos la Resolución N° 32/16 - A, de fecha 04 de Febrero de 2016 del Departamento Ejecutivo Municipal y cuya copia se adjunta a la presente. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese. Manifestando el Concejal M.E. Raimondi Ganancias que conste en Actas que el Foro Social Puerto Rico integra el Concejo Municipal de Emergencia Sanitaria.-----

23°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando para su ratificación Resolución N° 18/16-A Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante - Adhesión a Ley Provincial VI-189: “Boleto Estudiantil Gratuito Misionero”. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente ordenanza: Visto y Considerando: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal, elevando para su ratificación, copia de la Resolución N° 18/16-A de fecha 14 de Enero de 2.016, la cual hace mención de que el Municipio de Puerto Rico se Adhirió a la Ley Provincial VI-189 que instituye el “Boleto Estudiantil Gratuito Misionero”. Que a los fines de la implementación del mismo, se adjudicó provisoriamente para la prestación de servicio de autotransporte público de pasajeros en el Municipio de Puerto Rico, al Sr. Mazurek Carlos Eduardo, D.N.I. 12.312.046, dejándose expresamente aclarado, que la misma cesará automáticamente una vez concluido el proceso licitatorio instituido por la Ordenanza N° 111/15, sin derecho a indemnización y/o compensación alguna. Que es facultad y voluntad de este Honorable Concejo Deliberante ratificar dicha Resolución. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 05/16**. Artículo 1°: Ratificase en todos sus términos la Resolución N° 18/16 - A, de fecha 14 de Enero de 2016 del Departamento Ejecutivo Municipal y cuya copia se adjunta a la presente. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

24°) Proyecto de Resolución de los Concejales E. Vogel y M. Raimondi sobre modificación Artículo N° 45 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante (Informes de Comisiones). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Ecología y Medio Ambiente, Salud Pública e Higiene.-----

25°) Proyecto de Comunicación de los Concejales E. Vogel, y M. Raimondi sobre obras de refacciones Escuela N° 177. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría (Concejales M.E. Klauck, N.E. Srefanowicz, I.J. Duarte y H. Wolfart) la siguiente resolución desestimando dicho proyecto: Visto: El Proyecto de Comunicación presentado por los Concejales Erni Vogel y Marcelo E. Raimondi Ganancias sobre refacciones y pedidos de informes relacionados a la Escuela Provincial N° 177, Considerando: Que dicho Proyecto de Comunicación ingresó a la sesión del día 3 de Marzo del corriente año. Que solicita al Departamento Ejecutivo Municipal conteste a este cuerpo, en el término de 10 días, las notas N° 21 /15 y N° 94/15 elevadas por este concejo. Asimismo se informe por escrito las razones por las cuales dentro de las partidas provinciales ingresadas en 2015 para Pinturas de Escuelas de Puerto Rico no recibió la Escuela N° 177 dicha pintura. Además de la urgente solución de las obras de reparación del muro externo sobre Avda. 9 de Julio y de los sanitarios permanentemente inundados de dicha Institución, por razones de seguridad y salubridad respectivamente. Que los concejales por unanimidad habilitan el tratamiento sobre tablas del tema en cuestión. Que al ser sometido a votación en la sesión correspondiente al Alto Cuerpo, los concejales Isidro J. Duarte, Mirta E. Klauck, Nancy E. Stefanowicz y Hugo N. Wolfart, manifiestan su decisión de no acompañar dicha comunicación. Que los Concejales Osvaldo E. Gillij, Marcelo E. Raimondi Ganancias y Erni Vogel se manifiestan por la aprobación del proyecto en virtud de los fundamentos expuestos en dicho proyecto. Que es criterio de este Honorable Concejo Deliberante no dar curso a este proyecto en virtud del resultado de la votación. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Resolución N° 01/16**. Artículo 1°: Desestimase el Proyecto de Comunicación presentado por los Concejales Erni Vogel y Marcelo E. Raimondi Ganancias en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

26°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando se apruebe donación de inmueble al I.PRO.D.HA. para construcción de barrio de viviendas. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas y Asuntos Sociales.-----

27°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando para su ratificación Resolución N° 20/16-A Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante - Autorización realización de las “Comparsas de Carnaval”. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente ordenanza: Visto Y Considerando: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal, elevando para su ratificación, copia de la Resolución N° 20/16-A de fecha 21 de Enero de 2.016, la cual hace mención de que se autorizó al Sr. Toledo Gustavo Daniel, Presidente de la Comisión para la Organización de las “Comparsas de Carnaval”. Que dicho evento se realizó los días 5, 6 y 7 de febrero del 2016 en el Corsodromo ubicado sobre Av. Carlos Culmey (entre Av. San Martín y Av. 9 de Julio) de esta ciudad. Que es facultad y voluntad de este Honorable Concejo Deliberante ratificar dicha Resolución. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 06/16**. Artículo 1°: Ratificase en todos sus términos la Resolución N° 20/16 - A, de fecha 21 de Enero de 2016 del Departamento Ejecutivo Municipal y cuya copia se adjunta a la presente. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

• Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previsto se levanta la Sesión siendo las 00:50 hs.-

COPY